



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Dirección de Desarrollo Comunitario



Litueche
crecemos juntos

Dideco N°96

DECRETO EXENTO N° 000322

LITUECHE, 17 de febrero de 2026.

Hoy se decretó lo que sigue:

CONSIDERANDO:

- La necesidad de apoyar financieramente a jóvenes de escasos recursos que han egresado de cuarto medio, continúa estudiando en educación superior y que hayan obtenido el más alto puntaje en la prueba PAES y cuenten con residencia en la comuna.
- Que, se crea un nuevo reglamento para otorgamiento de becas municipales; excelencia académica, de transporte, de residencia, de reconocimiento PAES, reconocimiento y apoyo a deportista destacado, otras disciplinas.
- La necesidad de apoyar financieramente a los alumnos de escasos recursos para que culminen su proceso de formación profesional.
- La necesidad de apoyar financieramente a 2 jóvenes, que obtuvieron el más alto puntaje en la ponderación de las pruebas de matemáticas y lenguaje.
- La necesidad de contar con un instrumento que regularice el sistema de postulación a estas Beneficios Municipales.
- Los Programas insertos en el Presupuesto Municipal año 2026.
- El Acuerdo N°226/2026 del Honorable concejo municipal, de la sesión Ordinaria N°41 de fecha 09 de enero de 2026, que aprueba el reglamento de procedimientos para otorgamiento de becas municipales; excelencia académica, de transporte, de residencia, de reconocimiento PAES, reconocimiento y apoyo a deportista destacado, otras disciplinas.
- El Decreto Alcaldicio N°91 de fecha 15 de enero de 2026, que aprueba en todas sus partes Reglamento de procedimientos de Becas Municipales y regula proceso de postulación y pago de la Beca.
- El Certificado de Disponibilidad emitido por el DAF.
- Los antecedentes presentados por los alumnos en referencia.

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 1841 de fecha 06 de diciembre de 2024, Que Asume al Cargo de Alcalde de la Municipalidad de Litueche don Rodrigo Palominos Vidal. Ley 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestaciones de servicios y su modernización de acuerdo a Ley 21.634 del año 2023, las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. El acuerdo del honorable concejo municipal N°197/2025 de la sesión ordinaria N°38 de fecha 09-12-2025. El decreto Alcaldicio N°2019 de fecha 31 de diciembre de 2025 que aprueba el presupuesto municipal 2026.



Litueche
crecemos juntos

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Dirección de Desarrollo Comunitario

DECRETO

1.- **OTORGASE** Beca Reconocimiento PAES, correspondiente a año 2026, a los siguientes postulantes que más abajo se individualizan, que cursa la educación superior, con domicilio en la comuna de Litueche, por un monto de \$1.000.000.- (Un millón de pesos) a cada uno, por única vez año 2026:

Formulario	Fecha Formulario	Nombre alumno	Rut	Domicilio	Puntaje PAES/promedio lenguaje y matemáticas
01	16-02-2026	Vicente Alejandro Donoso Hernández			829
02	16-02-2026	Elisa Antonia Carreño Rubio			820

2.- **GIRESE** cheque nominativo a nombre del alumno precedentemente individualizado.

3.- **REMITASE** copia del presente decreto al Dirección de Administración y Finanzas, Unidad de Control, Departamento Social para su conocimiento y fines.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

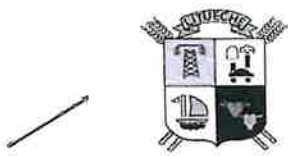

Laura Uribe Silva
Secretaria Municipal

RPV/LUS/RVS/ICC/cop

DISTRIBUCION:

Archivo Finanzas
Archivo Adquisiciones
Of. Partes
Archivo Social


Rodrigo Palominos Vidal
Alcalde



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS



Litueche
crecemos juntos

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

N°126

La Directora de Administración y Finanzas de la Ilustre Municipalidad de Litueche, quien suscribe, certifica que en Ítem inserto en el Presupuesto Municipal 2026 Ítem 24.01.007 ASISTENCIA SOCIAL A PERSONAS NATURALES cuenta con disponibilidad presupuestaria para cancelación de la beca PAES según adjunto por un monto de \$ 2.000.000 Iva Incluido.-

Se Extiende el presente certificado a petición de la Unidad de Compras de acuerdo al artículo 3° del Reglamento de Ley N° 19.886.-



ALEJANDRO CACERES REYES
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Febrero de 2026